

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario para el ramo de Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la ley siguiente.

Lima, 21 de octubre de 1925

Señor :

El Congreso ha resuelto autorizar al poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario, por quince mil libras a la partida N.º 504, " Para gastos imprevistos", del pliego de justicia del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veintiocho de octubre de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.